

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1304-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Asunto: Ampliación del Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0259-O de 08 de octubre de 2020 en relación a la Resolución Nro. 001-CUS-CPP-2022 Exp.PM No. 2022-00645

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1660-O, de 23 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano (la "Secretaría del Concejo") y la Resolución Nro. 001-CUS-CPP-2022 de las Comisiones de Uso de Suelo y de Propiedad y Espacio Público (las "Comisiones"), presento el siguiente informe jurídico de carácter informativo (el "Informe"):

Competencia

Emito el Informe fundamentado en la Resolución No. AQ 011-2022, de 16 de marzo de 2022, del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00018/SV de 17 de marzo de 2022.

Objeto y alcance

1. El objeto de este Informe es expresar a las Comisiones, el criterio de la Procuraduría Metropolitana respecto al siguiente asunto planteado (el "Requerimiento"): "[...] 1. *Que la Procuraduría Metropolitana en el término de 2 días, emita un informe para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, señalando si el acto que debe aprobar la comisión es una ordenanza o una resolución, tomando en consideración no solo lo que determina la norma, sino cómo se ha venido resolviendo estos temas; y amplíe sus informes, de acuerdo a las observaciones manifestadas en la presente sesión por los señores concejales metropolitanos.*"
2. Por lo expuesto este Informe se acota al requerimiento planteado
3. Este Informe tiene una naturaleza informativa, de conformidad con el art. 123 del Código Orgánico Administrativo y el ámbito de aplicación y requisitos previstos en el art. 1 letra c) de la Resolución AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022, del Alcalde Metropolitano. La evaluación del mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones corresponde a la Comisión.

Antecedente

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0259-O, de 08 de octubre de 2020, Procuraduría Metropolitana informó lo siguiente:
"[...] *Como se evidencia del régimen municipal mencionado, las subdivisiones de bienes inmuebles municipales de uso privado, se someten al procedimiento administrativo especial que se aprueba mediante Ordenanza. Sin embargo, en el desarrollo del procedimiento especial se establece la posibilidad de que el Concejo Metropolitano expida ordenanza o resolución para la aprobación de las*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1304-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

subdivisiones especiales, sin que se precise en qué casos se aprueba mediante resolución. Ante esta imprecisión normativa y con el propósito de encontrar certeza y seguridad jurídica, y evitar consideraciones subjetivas que podrían no encontrar sustento normativo suficiente, consideramos que la subdivisión especial podría autorizarse mediante el proyecto de ordenanza formulado. Lo dicho, sin perjuicio de la facultad que tiene el Concejo Metropolitano para aprobar las subdivisiones especiales a través del instrumento que considere más idóneo. [...]

Conclusión

Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana, respecto al Requerimiento, concluye y, según el caso, recomienda lo siguiente:

a) El órgano legislativo del GAD DMQ es competente para conocer y autorizar la partición de los bienes inmuebles municipales de dominio privado, mediante el proyecto de ordenanza objeto de este informe, según las consideraciones efectuadas en el mismo; [...]"

Fundamentos jurídicos

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) establece:

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones. [...]

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. [...]

2. El Código Municipal, señala:

Artículo 2.- Ordenanzas.- El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominarán ordenanzas metropolitanas. (...)

Artículo 6.- Acuerdos y resoluciones.- Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones.

Análisis e informe jurídico

Con base en los fundamentos jurídicos expuestos, Procuraduría Metropolitana informa lo siguiente:

El presente informe jurídico se emite para realizar la ampliación del informe jurídico contenido en Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0259-O, de 08 de octubre de 2020, con el propósito de aportar elementos de análisis adicionales que permitan sustentar la decisión de las Comisiones respecto a la pertinencia de autorizar, por parte del Concejo Metropolitano, la subdivisión de predios municipales a través de ordenanza o resolución:

1. El proyecto de ordenanza para partición de los predios municipales, tanto en sus considerandos cuanto en su articulado, establece que la partición de los predios municipales tiene como objeto la generación de áreas específicas para continuar con el trámite de donación de los inmuebles municipales a favor del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1304-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Ministerio de Gobierno para la construcción y equipamiento de Unidades de Policía Comunitaria (“UPC”).

2. Por la característica específica del proyecto (construcción y mantenimiento de las UPC) y por la naturaleza y temporalidad del acto (para la aprobación de la partición de 9 lotes de propiedad municipal que luego pasarán a la etapa de donación), se determina que se refiere a temas que tienen carácter específico, lo que permitiría, en aplicación del artículo 323 del COOTAD en concordancia con el artículo 2 y 6 del Código Municipal, formular la propuesta de partición a través de un proyecto de resolución por su ámbito material.

3. Reiteramos que el presente criterio se emite para aportar con elementos adicionales en la toma de decisiones por parte de las Comisiones y del Concejo Metropolitano respecto a la aprobación de la partición de bienes inmuebles a través de ordenanza o resolución.

El presente Informe no se refiere al contenido y los aspectos de carácter técnico que, en razón de su competencia material, corresponden, de forma exclusiva, a la responsabilidad de los órganos técnicos del GAD DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1660-O

Anexos:

- resolución_nro._001-cus-pep-2022.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-1660-O (1).pdf
- Informe jurídico proyecto de ordenanza de subdivisión (1).pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1304-O

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

Señora Licenciada
Blanca María Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

